



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0063/05/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0290/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de junio de 2021

### SILVERIO RUIZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019 de fecha 24 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 54.900 Metros cúbicos	7	162	168	23951403	23951409
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 58.500 Metros cúbicos rollo	7	169	175	23951410	23951416
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 9.840 Metros cúbicos	2	176	177	23951417	23951418
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, <i>Lonchocarpus castilloi</i> , (Machiche), 10.500 Metros cúbicos rollo	2	178	179	23951419	23951420
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 16.430 Metros cúbicos	3	180	182	23951421	23951423
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, <i>Lysiloma latisiliquum</i> , (Tzalam), 17.500 Metros cúbicos rollo	4	183	186	23951424	23951427
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 52.730 Metros cúbicos	7	187	193	23951428	23951434
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 56.210 Metros cúbicos rollo	7	194	200	23951435	23951441
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Matayba oppositifolia</i> , (tempesquite), 13.240 Metros cúbicos	3	201	203	23951442	23951444
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, <i>Matayba oppositifolia</i> , (tempesquite), 14.120 Metros cúbicos rollo	3	204	206	23951445	23951447
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 0.840 Metros cúbicos	1	207	207	23951448	23951448
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas, <i>Platymiscium yucatanum</i> , (Granadillo), 0.900 Metros cúbicos rollo	1	208	208	23951449	23951449
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, Madera motoaserrada, <i>Swartzia cubensis</i> , (Katalox), 21.110 Metros cúbicos	4	209	212	23951450	23951453
Los Tres Manantiales, Candelaria, S-04-011-MAN-003/19, puntas y ramas,	4	213	216	23951454	23951457



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G1-0063/05/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0290/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de junio de 2021

Swartzia cubensis, (Katalox), 22.500 Metros cúbicos rollo					
---	--	--	--	--	--

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO**  
**SECTORIAL**

**M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
- Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
- C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
- Expediente. - Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 406 PMF  
MIEC/DHCC/LCIS





- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G1-0063/05/21**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:  
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>